INFORME JURÍDICO DE FECHA 15 DE NOVIEMBRE DEL 2023.

REFERENCIA: LLAMADO MOPC N° 122/2022 LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL PARA LA CONTRATACIÓN DE EMPRESAS CONSTRUCTORAS PARA LA CONSTRUCCION DE ESTACIONES DE PESAJES Y CASETAS DE CONTROL POLICIAL EN EL TRAMO DESVIO VILLETA-ALBERDI. ID N° 422.623. DAJ N° 4429/2023. CEO N° 728/2023.

Con relación al llamado de referencia, la Dirección de Asuntos Jurídicos analiza cuanto sigue;

I- ANTECEDENTES:

- **Acta de Recepción y Apertura de Sobres** del 13 de septiembre del 2023, que se llevó a cabo el salón de actos del Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones. En la misma "*No hubo observaciones de terceros*".

Las Ofertas presentadas corresponden a los siguientes oferentes:

1. *TECNOEDIL S.A. CONSTRUCTORA.*
2. *TECO SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA.*
3. *AUGUSTO ORTELLADO NARVAEZ.*
4. *CONSORCIO DE PESAJE, integrado por ENGINEERING S.A.E.C.A. Y LUIS RODRIGO BOVEDA SAMANIEGO.*
5. *CONSORCIO GUAZU CORA integrado por LT S.A. Y PAT TRAFFIC LIMITADA.*

- **Memorándum CEO N° 728/2023** del 14 de septiembre del 2023, de la Coordinación del Comité de Evaluación de Ofertas, por medio del cual se solicitó la designación de asistentes técnicos profesionales y se informó que los documentos se encontraban disponibles en la Coordinación para su evaluación.

II. EVALUACIONES DE LOS REQUISITOS JURÍDICOS CONTENIDOS EN EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES:

➢ INFORME DE GARANTÍAS DE MANTENIMIENTO DE OFERTAS:

Se realizó el análisis de las Garantías de Mantenimiento de Ofertas presentadas lo que respecta al cumplimiento de los requerimientos establecidos en la Sección ***DATOS DE LA LICITACIÓN*** del PBC que expresa:

> ***18. Garantías: instrumentación, plazos y ejecución***:
>
> *1.La garantía de mantenimiento de oferta deberá expedirse en un monto en guaraníes que no deberá ser inferior al porcentaje especificado en el SICP. El oferente puede adoptar cualquiera de las formas de instrumentación de las garantías dispuestas por las normativas vigentes.*
>
> ***19. Periodo de Validez de la Garantía de Mantenimiento de Oferta:*** *El plazo de validez de la Garantía de Mantenimiento de Oferta (en días corridos) será de:* ***120 (ciento veinte).***

Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones
Oliva y Alberdi Nº 411, C.P. Nº 1221, Asunción, Paraguay
Tel: 595 (021) 4149000

Abg. JOSÉ M. ARÉVALO KUNERT
Director
Dirección de Asuntos Jurídicos

María José Vega Doldán
Abogada
Mat. CSJ Nº 42375

SICP: Porcentaje de Garantía de Mantenimiento de Ofertas: *3 %*

Sistema de Adjudicación: *Por Total.*

➢ **CONSORCIO DE PESAJE, integrado por ENGINEERING S.A.E.C.A. y LUIS RODRIGO BOVEDA SAMANIEGO).**

Del análisis de la garantía de mantenimiento de oferta presentada por los oferentes ENGINEERING S.A.E.C.A. y LUIS RODRIGO BOVEDA SAMANIEGO, integrantes del CONSORCIO DE PESAJE, se desprende que los mismos presentaron la ***Póliza de Seguro N° 1501031876- END.:000***, emitida por la aseguradora LA CONSOLIDADA S.A. DE SEGUROS, vigente desde el 13/09/2023 hasta el 31/01/2024.

Al evaluar el documento presentado, se comprobó que la póliza contiene solo las Condiciones Particulares y Condiciones Particulares Específicas del contrato de seguro, habiendo sido omitida por los oferentes la presentación de las **CONDICIONES GENERALES COMUNES**, lo cual resulta en la presentación incompleta e insuficiente del documento sustancial, al tiempo de la recepción y apertura de ofertas.

Cabe señalar que, en las Condiciones Particulares de la garantía presentada se indica que el ***contrato de seguro está sujeto a las condiciones generales comunes, particulares y específicas convenidas y aceptadas para ser efectuadas de buena fe y que se anexan a la presente póliza formando parte integrante de la misma*** (SIC).

Sin embargo, esta afirmación no pudo ser comprobada con la póliza presentada en la oferta, por la ausencia de las *condiciones generales comunes* mencionada. Así mismo, se resalta que la garantía presentada por el oferente no remite a ningún sitio web, en el cual se pueda observar el contenido de las condiciones generales del contrato de seguro.

Por ende, la Convocante desconoce totalmente el contenido de dichas condiciones por su falta de presentación, derivando en una omisión significativa y un error que no puede ser subsanado por el carácter sustancial de la garantía, que no permite realizar aclaratorias y que implica que la misma deba ser suficiente para garantizar la oferta desde el mismo acto de su presentación.

En el mismo sentido, lo indica la asesora externa experta en seguros, Abg. Bibiana Gill, quien, ante una consulta realizada respecto a la falta de presentación de las condiciones generales en pólizas, expresó vía correo electrónico:

…"*Respecto al hecho de no haber sido presentadas las condiciones generales de la póliza, manifiesto, que en la misma se lee que dichas condiciones forman parte del contrato y a ellas se sujeta el mismo y que se* ***anexan*** *al mismo, vale decir que deberían haber sido presentadas, sin que su presentación posterior sea posible debido a la sustancialidad del documento que no puede ser completado, no obstante es conveniente analizar cuando una póliza puede ser presentada sin incluir todas sus condiciones y en ese punto tenemos que cuando se trate de pólizas abreviadas, podrá hacerse y en ellas constará una remisión expresa al sitio web donde las mismas podrán consultarse, pero este no es el caso, así mismo, la resolución 215/17 de la superintendencia de Seguros, establece en su artículo 13, que las Condiciones Generales incorporadas a los modelos de pólizas inscriptos que hagan exclusiva referencia a los artículos del Código Civil no serán de uso obligatorio. No obstante, se citarán los artículos del Código Civil conforme al Anexo 1, y en el mencionado anexo 1 se expresa que se citarán los siguientes artículos del Código Civil en los casos que corresponda:*
Para todos los seguros: 666, 1574, 1575, 1577, 1579, 1580, 1581, 1582, 1583, 1584, 1589, 1590,

Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones
Oliva y Alberdi N° 411, C.P. N° 1221, Asunción, Paraguay
Tel: 595 (021) 414000

Abg. JOSÉ M. AREVALO KUNERT
Director
Dirección de Asuntos Jurídicos

María José Vega Doldán
Abogada
M.N. CSJ N° 42375

1591, 1592, 1593,1594, 1595 y 1597. Para los seguros patrimoniales: 1601, 1604, 1605, 1606, 1607, 1609, 1610, 1611, 1612, 1613, 1614 y 1615. Para los seguros de incendio: 1621 al 1625. Para los seguros agrícolas: 1626 al 1632. Para los seguros de animales: 1633 al 1643. Para los seguros de responsabilidad civil: 1644 al 1654. Para los seguros de transporte: 1655 al 1662, pero tampoco se verifica su citación, ***por lo que debemos concluir que el instrumento que constata la existencia de la garantía y sus condiciones, ha sido presentado en forma incompleta y debido a su sustancialidad podrá ser razón de descalificación…*** *" SIC.*

Así también, cabe resaltar que, través de la RESOLUCIÓN DNCP N° 20/23 del 04/01/2023, el Ente Rector, en un caso análogo de omisión de presentación de las condiciones generales comunes, concluyó que, ante la presentación incompleta de la garantía de mantenimiento de oferta, sin las condiciones generales, se justifica razonablemente la decisión de rechazar la oferta por considerar que, sin esas condiciones la garantía es deficiente para sustentar la seriedad de la oferta.

Así mismo, es importante resaltar que, con la presentación correcta de la Garantía de Mantenimiento de Oferta, los oferentes se obligan a mantener la validez de su oferta durante el plazo previsto en las bases del llamado y a suscribir el contrato respectivo si resulta adjudicado. Es por ello que, además de constituir un requisito sustancial para que las ofertas puedan ser válidas y serias, cumple con la finalidad de compensar o subsanar los posibles perjuicios que los oferentes puedan ocasionar a la Convocante ante distintos incumplimientos que podrían suscitarse por su parte durante el tiempo de evaluación y selección de las ofertas.

En el caso que nos ocupa, la oferta presentada no se ajusta sustancialmente al PBC en lo que respecta a la correcta presentación de la garantía de mantenimiento de oferta, presentada de forma incompleta, configurándose en la falta de presentación de las Condiciones Generales una omisión significativa en la presentación de la documentación sustancial básica que debían presentar los oferentes. Dicha omisión limita los derechos de la Convocante por desconocer parte integrante del contrato de seguro y las obligaciones que debían cumplir los oferentes con la correcta presentación de la garantía de mantenimiento de oferta, como garantía de la seriedad de su oferta para atravesar por el proceso de evaluación, derivada de la propia Ley de Contrataciones Públicas.

Es oportuno referirnos a los siguientes artículos del Decreto 2992/19, que aplican al caso en cuestión, y que tratan de la concordancia que debe existir entre las ofertas presentadas, y lo indicado por el PBC:

*"**Artículo 60°. Conformidad de la oferta con el Pliego de Bases y Condiciones:** La determinación por parte de la Convocante de si una oferta se ajusta al Pliego de bases y condiciones, se basará solamente en el contenido de la propia oferta. "Una oferta se ajusta sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones cuando concuerda con todos los términos, condiciones y especificaciones de los mismos, sin desviación, reserva u omisiones significativas. Constituye una desviación, reserva u omisiones que: b)* ***limite, en discrepancia con lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones, los derechos de la Convocante o las obligaciones del Oferente*** *emanadas del contrato; o c)* ***de rectificarse, afectaría la competencia en igualdad de condiciones perjudicando a los demás oferentes cuyas ofertas se ajustan sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones,*** *en cuanto al suministro y conformidad de los documentos considerados sustanciales.* ***Toda oferta que no se ajuste sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones será rechazada por la Convocante.*** *No podrán subsanarse estas deficiencias para lograr la aceptación de la oferta"* SIC.

Abg. JOSÉ M. ARÉVALO KUNERT
Director
Dirección de Asuntos Jurídicos

Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones
Oliva y Alberdi Nº 411, C.P. Nº 1221, Asunción, Paraguay
Tel: 595 (021) 4149000

María José Vega Doldán
Abogada
Mat. CSJ Nº 42375

Artículo 61° Documentos sustanciales:
Serán considerados documentos de carácter sustancial:

a) El formulario de oferta y la lista de precios, debidamente llenados y firmados.
b) ***La garantía de mantenimiento de oferta debidamente extendida;***
c) Los documentos que acrediten la existencia del oferente;
d) Los documentos que demuestren las facultades del firmante de la oferta, para comprometer al oferente.
e) Los documentos que la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas DNCP disponga como sustanciales en los pliegos estándar o reglamentaciones.

Artículo 49. Documentos comprendidos en la oferta:
Las ofertas preparadas por el Oferente deberán comprender, como mínimo, los siguientes documentos:
a. Documentos que acrediten la capacidad legal, financiera y técnica del oferente, y sus calificaciones para ejecutar el contrato, en el caso de que éste se le adjudique.
b. Propuesta técnica, y en su caso, documentos que acrediten la conformidad de los bienes, servicios u obras ofrecidos, con el Pliego de Bases y Condiciones.
c. Formulario de oferta debidamente completado y firmado.
d. Garantías y otros documentos requeridos por el Pliego de Bases y Condiciones, de conformidad con la Ley y el Reglamento.

Artículo 63. Método de Evaluación:
Para efectos de evaluar las ofertas recibidas de una manera eficiente, la Convocante evaluará las ofertas presentadas según el sistema utilizado:

1. Se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial, ***eliminándose a aquellas que no cumplan con el suministro de dicha documentación, o que dicha documentación sea insatisfactoria****. (...)*

En consideración a lo expuesto, los artículos mencionados del Decreto Reglamentario y la Ley trascriptos precedentemente y teniendo en cuenta que la función principal de la Garantía de Mantenimiento de Oferta es asegurar la seriedad de las ofertas presentadas al Estado, como condición para participar en el procedimiento de contratación, se concluye que la oferta presentada por ENGINEERING S.A.E.C.A. y LUIS RODRIGO BOVEDA SAMANIEGO (CONSORCIO DE PESAJE) NO CUMPLE con la correcta presentación del documento sustancial garantía de mantenimiento de oferta, y por ende, se recomienda al Comité de Evaluación de Ofertas **RECHAZAR** la oferta presentada por los fundamentos esgrimidos en este Informe.

OFERTAS QUE CUMPLEN CON LA PRESENTACIÓN DE LA GARANTÍA.

Se evaluaron las garantías de mantenimiento de ofertas presentadas por los oferentes **TECNOEDIL S.A. CONSTRUCTORA., TECO SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA., PROEL INGENIERIA DE AUGUSTO ORTELLADO NARVAEZ, LT S.A. Y PAT TRAFFIC LIMITADA (CONSORCIO GUAZU CORA).** resultando que las mismas **CUMPLEN** con los requisitos de *monto y vigencia* solicitados en la Sección DATOS DE LA LICITACIÓN del PBC y el SICP del presente llamado, conforme se observa en el INFORME DE GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA que se adjunta y forma parte de este Informe Jurídico (dos páginas).

➢ **ANÁLISIS DE LA DOCUMENTACIÓN LEGAL PRESENTADA:**

Consideración Preliminar respecto a la oferta de los oferentes del CONSORCIO DE PESAJE.

Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones
Oliva y Alberdi Nº 411, C.P. Nº 1227 Asunción, Paraguay
Tel: 595 (021) 4149000

Abg. JOSÉ M. AREVALO KUNERT
Director
Dirección de Asuntos Jurídicos

María José Vega Doldán
Abogada
Mat. CSJ Nº 42375

En relación al análisis de los documentos sustanciales solicitados en el PBC, es importante agregar que ENGINEERING S.A.E.C.A. y LUIS RODRIGO BOVEDA SAMANIEGO, además de no haber presentado correctamente la garantía de mantenimiento de oferta, omitieron presentar la documentación sustancial requerida a fin de acreditar la facultad suficiente otorgada al firmante de la oferta, como representante legal de los oferentes que integran el Acuerdo de Intención de Consorcio.

A continuación, se trascribe la documentación sustancial omitida en la presentación de la oferta, indicada en el apartado *REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN. 6. Requisitos documentales para la evaluación de las condiciones de participación. DOCUMENTOS LEGALES REQUERIDOS PARA OFERENTES DOMICILIADOS Y NO DOMICILIADOS EN LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY. 7.3* ***Oferentes en Consorcio*** del PBC:

"b) Original o fotocopia del consorcio constituido o del acuerdo de intención de constituir el consorcio por escritura pública en caso de resultar adjudicados y antes de la firma del contrato, en el que se indicará con precisión los puntos establecidos en el Art. 51 del Decreto Reglamentario 2992/2019. Deberá cumplir con: -Se constituye domicilio único. - Se asumen solidariamente las obligaciones emergentes de la presentación de la oferta. - Se designa a uno de los componentes del Consorcio como gestor, quien asumirá el liderazgo y suscribirá la oferta y documentaciones relativas al proceso. - Se asume el compromiso de formalizar un Acuerdo de Consorcio, en caso de resultar adjudicados antes de la firma del Contrato. El acuerdo deberá estar suscrito por los Representantes Legales de cada uno de los integrantes del Consorcio. El acuerdo de intención deberá hallarse instrumentado, como mínimo en un documento privado con certificación de firmas por Escribano Público. Si se trata de un Consorcio constituido deberá estar debidamente formalizado de conformidad a la legislación vigente en el país de origen. Si estos documentos son emitidos en el exterior, podrán presentarse en copia debidamente autenticadas en el país de origen. ***Puede estar formalizado en instrumento privado, pero las firmas de los representantes legales que suscriben el acuerdo de intención deberán estar certificadas por Escribano Público. Se requerirá además (carácter sustancial), acompañarlo con un Poder suficiente otorgado por Escritura Pública, al Representante legal de Consorcio, por parte de las Empresas que integran el mismo, o de acuerdo a la legislación del País de Origen****. Si el acuerdo es formalizado ante un Escribano por Escritura Pública, en el mismo se debe establecer específicamente, el Poder que se otorga al Representante Legal del Consorcio, por medio de una clausula especial. Habiendo comparecido todos los integrantes del Consorcio a este Acta el mismo será suficiente. (*)*

c) ***Poder del firmante de la oferta, otorgado por escritura pública por los integrantes del Consorcio****. El firmante debe contar con facultades suficientes para firmar la oferta y asumir solidariamente en representación de los integrantes los compromisos emergentes de la presentación de la oferta (no es necesario que el poder esté inscripto en el Registro de Poderes). Estos documentos emitidos en el exterior podrán presentarse en copias debidamente autenticadas en el país de origen" SIC.*

En ese sentido, los oferentes presentaron un Acuerdo de Intención de Constitución de Consorcio del 12/09/2023, instrumentado en un documento privado, con la certificación de las firmas de quien suscriben el documento en representación de los oferentes. Sin embargo, y en contraposición a lo requerido en el pliego, no se presentó el ***Poder por Escritura Pública*** a fin de acreditar suficientemente la facultad otorgada al representante legal por los oferentes que integran el Acuerdo de Intención para obligarlos ante esta Convocante.

Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones
Oliva y Alberdi Nº 411, C.P. Nº 1221, Asunción, Paraguay
Tel: 595 (021) 4149000

Abg. JOSÉ M. ARÉVALO KUNERT
Director
Dirección de Asuntos Jurídicos

María José Vega Doldán
Abogada
Mat. CSJ Nº 42375

Al respecto, se trae a colación los artículos del Decreto Reglamentario N° 2992/2019, que son aplicables en cuanto a la omisión de presentación de la documentación sustancial que acredite la capacidad legal del firmante de los documentos que componen la oferta:

Artículo 60°. Conformidad de la oferta con el Pliego de Bases y Condiciones:
La determinación por parte de la Convocante de si una oferta se ajusta al Pliego de bases y condiciones, se basará solamente en el contenido de la propia oferta. "Una oferta se ajusta sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones cuando concuerda con ***todos los términos, condiciones y especificaciones de los mismos, sin desviación, reserva u omisiones significativas. Constituye una desviación, reserva u omisiones que: b) limite, en discrepancia con lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones, los derechos de la Convocante o las obligaciones del Oferente emanadas del contrato;*** *o c) de rectificarse,* ***afectaría la competencia en igualdad de condiciones*** *perjudicando a los demás oferentes cuyas ofertas se ajustan sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones, en cuanto al suministro y conformidad de los documentos considerados sustanciales.* ***Toda oferta que no se ajuste sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones será rechazada por la Convocante.*** *No podrán subsanarse estas deficiencias para lograr la aceptación de la oferta".*

Artículo 61° Documentos sustanciales:
Serán considerados documentos de carácter sustancial:

f) El formulario de oferta y la lista de precios, debidamente llenados y firmados.
g) La garantía de mantenimiento de oferta debidamente extendida;
h) Los documentos que acrediten la existencia del oferente;
i) Los documentos que demuestren las facultades del firmante de la oferta, para comprometer al oferente.
j) Los documentos que la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas DNCP disponga como sustanciales en los pliegos estándar o reglamentaciones.

Artículo 49. Documentos comprendidos en la oferta:
Las ofertas preparadas por el Oferente deberán comprender, como mínimo, los siguientes documentos:

a. ***Documentos que acrediten la capacidad legal,*** *financiera y técnica del oferente, y sus calificaciones para ejecutar el contrato, en el caso de que éste se le adjudique.*
b. Propuesta técnica, y en su caso, documentos que acrediten la conformidad de los bienes, servicios u obras ofrecidos, con el Pliego de Bases y Condiciones
c. Formulario de oferta debidamente completado y firmado.
d. Garantías y otros documentos requeridos por el Pliego de Bases y Condiciones, de conformidad con la Ley y el Reglamento.

Artículo 63. Método de Evaluación:
Para efectos de evaluar las ofertas recibidas de una manera eficiente, la Convocante evaluará las ofertas presentadas según el sistema utilizado:

2. Se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial, ***eliminándose a aquellas que no cumplan con el suministro de dicha documentación****, o que dicha documentación sea insatisfactoria. (...)*

Abg. JOSÉ M. AREVALO KUNERT
Director
Dirección de Asuntos Jurídicos

Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones
Oliva y Alberdi Nº 411, C.P. Nº 1221, Asunción, Paraguay
Tel: 595 (021) 4149000

María José Vega Doldán
Abogada
Mat. CSJ Nº 42375

Consecuentemente, la omisión significativa de presentación del poder por escritura pública, deriva un error sustancial que limita los derechos de la Convocante en relación a la obligación que tiene cada oferente de acreditar suficientemente la capacidad legal del firmante de la oferta, para representarlos y obligarlos, y de dar estricto cumplimiento a lo requerido sustancialmente en el pliego y la normativa vigente para que la oferta pueda ser considerada elegible.

Entonces, y tal como lo indican los Artículos 61 y 63 del Decreto Reglamentario 2992/19, no se pudo verificar el cumplimiento del suministro de la documentación básica de carácter sustancial en la mencionada oferta, y a la luz de esto, se analiza lo establecido en el *Art. 60.- Conformidad de la oferta con el Pliego de bases y condiciones,* del Decreto 2992/19, concluyendo que la falta de presentación de la documentación mencionada, convierte a su oferta en inelegible para esta Convocante.

En base a las consideraciones realizadas, se desprende que además del rechazo por el error en la presentación de la garantía de mantenimiento, la oferta presentada por ENGINEERING S.A.E.C.A. y LUIS RODRIGO BOVEDA SAMANIEGO (CONSORCIO DE PESAJE) también debe ser descalificada por la omisión de presentación de la documentación sustancial que acredite la capacidad legal del firmante. Se recomienda al Comité de Evaluación de Ofertas agregar en los motivos de descalificación de la oferta dicha omisión, teniendo en cuenta los fundamentos expuestos en este Informe.

- **ANÁLISIS DE LAS OFERTAS QUE CUMPLEN CON EL SUMINISTRO DE LA DOCUMENTACIÓN SUSTANCIAL:**

Se analizaron las documentaciones de carácter legal que componen las ofertas de **TECNOEDIL S.A. CONSTRUCTORA., TECO SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA., PROEL INGENIERIA DE AUGUSTO ORTELLADO NARVAEZ, LT S.A. Y PAT TRAFFIC LIMITADA (CONSORCIO GUAZU CORA)**, en observancia de los requisitos contenidos en la Sección *REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN. 6. Requisitos documentales para la evaluación de las condiciones de participación* del PBC, resultando de dicho análisis cuanto sigue:

SOLICITUD DE DOCUMENTACIÓN FORMAL Y ANÁLISIS DE LA RESPUESTA:

Se solicitó a la Coordinación del C.E.O. requerir al oferente AUGUSTO ORTELLADO NARVAEZ la presentación del siguiente documento formal solicitado en el PBC, cuyo comprobante de pago fue omitido en la presentación de su oferta:

"5. Patente comercial del municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente (**). Los documentos indicados con doble asterisco (**) deberán estar vigentes a la fecha y hora tope de presentación de oferta" SIC.

La Coordinación del C.E.O. dio cumplimiento a lo solicitado a través de la Nota CEO N° 458/2023 del 3 de octubre del 2023.

MEU N° 40890/2023: Por Nota del 5 de octubre del 2023, en respuesta a la Nota CEO N° 458/2023, el oferente AUGUSTO ORTELLADO NARVAEZ presentó los documentos solicitados por la Convocante, conforme al siguiente detalle:

Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones
Oliva y Alberdi Nº 411, C.P. Nº 1227, Asunción, Paraguay
Tel: 595 (021) 4149000

Abg. JOSÉ M. AREVALO KUNERT
Director
Dirección de Asuntos Jurídicos

María José Vega Doldán
Abogada
Mat. CSJ N° 42375

-Patente Comercial del primer periodo, de la Municipalidad de Asunción, con el comprobante de pago realizado a través de la web del Banco Continental.
- Patente Comercial del segundo periodo, de la Municipalidad de Asunción, con el comprobante de pago realizado a través de la web del Banco Continental.

Con la presentación de los comprobantes de pago señalados, se desprende que el oferente se encontraba en cumplimiento de sus obligaciones con la Municipalidad a la fecha de la apertura de ofertas, conforme a lo solicitado en el PBC en lo que respecta a la presentación del documento: *Patente comercial del municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente (**).*

POR OTRA PARTE, como resultado de la evaluación de los documentos sustanciales y formales que componen las ofertas de los oferentes citados, se concluye que las mismas **CUMPLEN** con la presentación de los requisitos legales establecidos en la Sección *REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN. 6. Requisitos documentales para la evaluación de las condiciones de participación* del PBC, en la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y su Decreto Reglamentario N° 2992/2019, conforme se visualiza en la planilla ANEXO – DOCUMENTOS LEGALES que se adjunta a este Informe (3 páginas).

➢ **VERIFICACIÓN RESPECTO A LAS PROHIBICIONES ESTABLECIDAS EN EL ART. 40, INCISO A), B), M) Y N) DE LA LEY 2051/03.**

Conforme a los criterios de calificación establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones, se evaluó a los oferentes a fin de constatar si sus integrantes se encuentran o no comprendidos en las prohibiciones o limitaciones establecidas en los incisos a), b), m) y n) del artículo 40 de la Ley N° 2051/03, modificado por Ley N° 6716/2021, y en el marco de lo dispuesto en la Resolución DNCP N° 849/2015 "POR LA CUAL SE APRUEBA UN CRITERIO DE EVALUACIÓN PARA LA CALIFICACIÓN DE LA CAPACIDAD LEGAL DEL OFERENTE CON RESPECTO A LA PROHIBICIÓN PREVISTA EN LOS INCISOS A Y B DEL ARTÍCULO 40 DE LA LEY N° 2051/2003 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS", SE RECOMIENDA A LOS ORGANISMOS, ENTIDADES Y MUNICIPALIDADES SU UTILIZACIÓN EN LOS PROCESOS REGIDOS POR LA LEY 2051/2003 Y SE DISPONE SU DIFUSIÓN EN EL PORTAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS".

Al respecto, cabe mencionar lo dispuesto en el inciso b) del artículo 1° de la Resolución DNCP N° 849/2015, que establece: *"...Verificará por todos los medios disponibles, si el oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones contenidas en la Ley N° 1626/00 "De la Función Pública", aparecen en la base de datos del SINARH o bien de la Secretaría de la Función Pública... ".*

En ese sentido, en base a los criterios de carácter legal que rigen el Pliego de Bases y Condiciones y que recaen en nuestro ámbito de competencia, se consultó en la base de datos del SINARH, constatándose que, a la fecha de la presente evaluación, las personas que integran cada oferente participante no cuentan con vínculos activos en la base de datos del SINARH.

Se señala además que, se verificó en el REGISTRO DE INHABILITADOS DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN DE LAS CONTRATACIONES PÚBLICAS sobre la situación jurídica de los

Abg. JOSÉ M. ARÉVALO KUNERT
Director
Dirección de Asuntos Jurídicos

Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones
Oliva y Alberdi N° 411, C.P. N° 1221, Asunción, Paraguay
Tel: 595 (021) 4149000

María José Vega Doldán
Abogada
Mat. CSJ N° 42375

oferentes y las personas físicas que los integran, comprobándose que ninguno de los mismos se encuentra Inhabilitado por la DNCP.

Finalmente, esta Dependencia considera prudente manifestar que el presente Informe desarrolla una opinión jurídica en respuesta al requerimiento realizado y en base a la documentación contenida en las ofertas presentadas por los oferentes, que fueron tenidas a la vista. Todo esto para contribuir como un elemento más en la toma de decisiones de la superioridad y está sujeto a cualquier situación que revele un hecho nuevo en el marco de lo considerado en esta ocasión. Es por ello que esta Dependencia se reserva la facultad de emitir pareceres adicionales sobre lo analizado de constatarse hechos fidedignos, remitirse documentos adicionales o precisarse aclaraciones sobre cuestiones que no fueran aportadas en ocasión del estudio del presente Informe.
Esta representación Jurídica responde por el análisis del presente Informe, que recae en el ámbito de los requisitos legales.

III. CONCLUSIÓN:

Habiendo procedido a la ***evaluación*** de las ofertas presentadas, conforme a lo establecido en las Secciones *DATOS DE LA LICITACION, REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN. 6. Requisitos documentales para la evaluación de las condiciones de participación* del PBC, esta Dirección recomienda al Comité de Evaluación de Ofertas:

RECHAZAR la oferta presentada por los oferentes **ENGINEERING S.A.E.C.A. y LUIS RODRIGO BOVEDA SAMANIEGO integrantes del CONSORCIO DE PESAJE**, por los fundamentos esgrimidos en este Informe, en cuanto a la presentación incompleta de la garantía de mantenimiento de oferta y la omisión del documento solicitado en el PBC que acredite la capacidad legal del firmante de la oferta.

Con relación a las ofertas presentadas por:

1. ***TECNOEDIL S.A. CONSTRUCTORA.***
2. ***TECO SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA.***
3. ***PROEL INGENIERIA DE AUGUSTO ORTELLADO NARVAEZ.***
4. ***LT S.A. Y PAT TRAFFIC LIMITADA (CONSORCIO GUAZU CORA)*** **PROSEGUIR** con los trámites correspondientes, considerando que **CUMPLEN** con los criterios jurídicos, de conformidad a las disposiciones del PBC, la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", su Decreto Reglamentario N° 2992/19 y las demás reglamentaciones pertinentes.

Atentamente.

Abg. JOSÉ M. AREVALO KUNERT
Director
Dirección de Asuntos Jurídicos

María José Vega Doldán
Abogada
Mat. CSJ N° 42375

Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones
Oliva y Alberdi N° 411, C.P. N° 1221, Asunción, Paraguay
Tel: 595 (021) 4149000

INFORME DE GARANTÍAS DE MANTENIMIENTO DE OFERTAS:

REF: LLAMADO MOPC N° 122/2022 LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL PARA LA CONTRATACIÓN DE EMPRESAS CONSTRUCTORAS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE ESTACIONES DE PESAJES Y CASETAS DE CONTROL POLICIAL EN EL TRAMO DESVIO VILLETA-ALBERDI. ID N° 422.623.

Se procedió a verificar las Garantías de Mantenimiento de Ofertas en cuanto al cumplimiento de los requerimientos establecido en el Pliego de Bases y Condiciones:

18. Garantías: instrumentación, plazos y ejecución.	*1.La garantía de mantenimiento de oferta deberá expedirse en un monto en guaraníes que no deberá ser inferior al porcentaje especificado en el SICP. El oferente puede adoptar cualquiera de las formas de instrumentación de las garantías dispuestas por las normativas vigentes.*
19. Periodo de Validez de la Garantía de Mantenimiento de Oferta:	*El plazo de validez de la garantía de mantenimiento de oferta (en días corridos) será de: **120 (ciento veinte).***
SICP:	*Porcentaje de Garantía de Mantenimiento de Ofertas 3%.*
Forma de Adjudicación:	*Por Total*

1. **OFERENTE: TECNOEDIL S.A. CONSTRUCTORA.**
   REPRESENTANTE LEGAL: ROLANDO RÍOS TOMBOLY.

Datos exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones			
Garantía de mantenimiento de Oferta %	Fecha del Acto de Apertura de Ofertas	Vigencia de la Garantía de Mantenimiento de Oferta	Fecha de finalización de la vigencia de Garantía
3	13/9/2023	120	11/1/2024
Datos de la Garantía Póliza de Seguro presentada			
Monto Ofertado	15.620.031.984		Tomador: TECNOEDIL S.A
Empresa Aseguradora	LA CONSOLIDADA S.A. DE SEGUROS		
N° de Póliza presentada	**Monto de la Póliza**	**Desde**	**Hasta**
1501031873- END.: 000	Gs 750.000.000	13/9/2023	21/1/2024

Monto Asegurado exigido en el PBC	**Cumple**
Vigencia exigida en el PBC	**Cumple**

Abg. JOSÉ M. ARÉVALO KUNERT
Director
Dirección de Asuntos Jurídicos

María José Vega Doldán
Abogada
Mat. CSJ N° 42375

Oliva y Alberdi N° 411, C.P. N° 1221, Asunción
www.mopc.gov.py
DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS
Tel: (+595 21) 4149 621

2. **OFERENTE: TECO SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. REPRESENTANTE LEGAL: ERIK WOLF POZZO.**

Datos exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones			
Garantía de mantenimiento de Oferta %	Fecha del Acto de Apertura de Ofertas	Vigencia de la Garantía de Mantenimiento de Oferta	Fecha de finalización de la vigencia de Garantía
3	13/9/2023	120	11/1/2024
Datos de la Garantía Póliza de Seguro presentada			
Monto Ofertado	13.798.520.407		Tomador: TECO S.R.L.
Empresa Aseguradora	ASEPASA SEGUROS		
N° de Póliza presentada	Monto de la Póliza	Desde	Hasta
1501003357	Gs 520.000.000	28/8/2023	25/1/2024

Monto Asegurado exigido en el PBC	Cumple
Vigencia exigida en el PBC	Cumple

3. **OFERENTE: PROEL INGENIERIA DE AUGUSTO ORTELLADO NARVAEZ. REPRESENTANTE LEGAL: AUGUSTO ORTELLADO NARVAEZ.**

Datos exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones			
Garantía de mantenimiento de Oferta %	Fecha del Acto de Apertura de Ofertas	Vigencia de la Garantía de Mantenimiento de Oferta	Fecha de finalización de la vigencia de Garantía
3	13/9/2023	120	11/1/2024
Datos de la Garantía Póliza de Seguro presentada			
Monto Ofertado	19.452.264.996		Tomador: AUGUSTO ORTELLADO NARVAEZ.
Empresa Aseguradora	EL SOL DEL PARAGUAY CÑIA. DE SEGUROS Y REASEGUROS S.A.		
N° de Póliza presentada	Monto de la Póliza	Desde	Hasta
1501004388	Gs 620.000.000	28/8/2023	4/2/2024

Monto Asegurado exigido en el PBC	Cumple
Vigencia exigida en el PBC	Cumple

Abg. JOSÉ M. ARÉVALO KUNERT
Director
Dirección de Asuntos Jurídicos

Oliva y Alberdi N° 411, C.P. N° 1221, Asunción
www.mopc.gov.py
DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS
Tel: (+595 21) 4149 621

María José Vega Doldán
Abogada
Mat. CSJ N° 42375

4. **OFERENTE: LT S.A., PAT TRAFFIC LIMITADA. (CONSORCIO GUAZU CORA)**
REPRESENTANTE LEGAL: OMAR BUSTOS ADI.

Datos exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones			
Garantía de mantenimiento de Oferta %	**Fecha del Acto de Apertura de Ofertas**	**Vigencia de la Garantía de Mantenimiento de Oferta**	**Fecha de finalización de la vigencia de Garantía**
3	13/9/2023	120	11/1/2024
Datos de la Garantía Póliza de Seguro presentada			
Monto Ofertado	15.732.841.346		Tomador: LT S.A.
Empresa Aseguradora	ROYAL SEGUROS S.A.		
N° de Póliza presentada	**Monto de la Póliza**	**Desde**	**Hasta**
1501003412	Gs 600.000.000	13/9/2023	10/2/2024

Monto Asegurado exigido en el PBC	**Cumple**
Vigencia exigida en el PBC	**Cumple**

Abg. JOSÉ M. ARÉVALO KUNERT
Director
Dirección de Asuntos Jurídicos

María José Vega Doldán
Abogada
Mat. CSJ N° 42375

Oliva y Alberdi N° 411, C.P. N° 1221, Asunción
www.mopc.gov.py
DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS
Tel: (+595 21) 4149 621

ANEXO - DOCUMENTOS LEGALES

LLAMADO MOPC N° 122/2022 LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL PARA LA CONTRATACION DE EMPRESAS CONSTRUCTORAS PARA LA CONSTRUCCION DE ESTACIONES DE PESAJES Y CASETAS DE CONTROL POLICIAL EN EL TRAMO DESVIO VILLETA-ALBERDI. ID N° 422.623.	1. TECNOEDIL S.A. CONSTRUCTORA. RUC N° 80005531-4. SIPE N° 1759272	2. TECO S.R.L. RUC. N° 80055872-3. SIPE N° 1756777
6. Requisitos Documentales para la evaluación de las condiciones de participación:		
1. Formulario de Oferta (*) [El formulario de oferta y lista de precios (Formulario N° 19) deberán ser completados y y firmados por el oferente.]	Cumple. Pág 2-3 FO. Pág 4-8 Lista de Precios. Firmante Rolando Rios Tomboly.	Cumple. Pág 2-3 FO. Pág 4-7 Lista de Precios. Firmante: Erik Wolf Pozo.
2. Garantía de Mantenimiento de Oferta (*) La garantía de mantenimiento de oferta debe ser extendida, bajo la forma de una garantía bancaria o póliza de seguro de caución.	Cumple. Pág 214-217	Cumple. Pág 9-18
3. Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social. (**) Para los oferentes extranjeros, documento similar expedido por la Autoridad de Seguridad Social del país de origen.	Cumple. Pág 233. Certificado N° 396696 (16/08/2023 al 14/09/2023)	Cumple. Pág 26 Certificado N° 400229 (12/09/2023 al 11/10/2023)
4. Certificado de Cumplimiento Tributario. (**) Para los oferentes extranjeros: Documento expedido por la Autoridad Administrativa Tributaria del País de origen, dentro de un plazo no mayor a 60 días antes de la fecha de apertura o al vencimiento que se indica en el propio documento en donde se pueda verificar que el oferente participante no cuenta con ninguna deuda con la autoridad tributaria.	Cumple. Pág 284. Certificado N° 4270161489830. Control N° 8EBF08D9. (7/09/2023 al 07/10/2023)	Cumple. Pág 28. Certificado N° 4270161638908. Control N° 989B08F8. (11/09/2023 al 11/10/2023)
5. Patente comercial del municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente (**).	Cumple. Pág 277.	Cumple. Pág 30.
DOCUMENTOS LEGALES PARA OFERENTES DOMICILIADOS Y NO DOMICILIADOS EN LA REPUBLICA DEL PARAGUAY		
7.2. Oferentes Individuales. Personas Jurídicas		
a) Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos. Para los oferentes extranjeros: documento que acredite la existencia legal de la persona jurídica tales como Escritura Pública de Constitución y/o Protocolización de los estatutos sociales de la firma, de conformidad a la legislación vigente del país de origen del Oferente. Estos documentos legales emitidos en el exterior deberán presentarse en copia debidamente autenticadas en el país de origen.	Cumple. Pág 263-268. E.P. N° 198 del 24/09/2018. Transcripción de Acta de Asamblea Ordinaria y Extraordinaria, Modificación de Estatutos.	Cumple. SIPE. E.P. N° 75 del 11/05/2019. Constitución.
b) Constancia de Inscripción en el Registro Único de Contribuyentes RUC. Para los oferentes extranjeros, Constancia y/o Certificado de Inscripción ante la Autoridad Administrativa Tributaria del país de origen o documento similar de acuerdo al país de origen (*)	Cumple. Pág 280-282. Constancia RUC	Cumple. SIPE. Constancia RUC.
c) Fotocopia simple de los Documentos de Identidad de los representantes o apoderados de la sociedad. Para los oferentes extranjeros: Documento de Identidad de los representantes o apoderados de la sociedad. Estos documentos emitidos en el exterior, deberán presentarse en copia debidamente autenticadas en el país de origen.	Cumple. Pág 286	Cumple. SIPE
d) Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que este inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anonimas. Para los oferentes extranjeros: documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente de conformidad a la legislación vigente del país de domicilio del oferente en caso de que dicha presentación fuera otorgada en el exterior (*)	Cumple. Pág 270-275. E.P. N° 9 del 10/01/2000, Poder General	Cumple. SIPE. Clausula 6ta de la E.P. N° 75, Uso de firma: Socios Gerentes
Los documentos indicados con asterisco (*) son considerados documentos sustanciales a ser presentados con la oferta. Los documentos indicados con doble asterisco (**) deberán estar vigentes a la fecha y hora tope de presentación de oferta.		

Abg. JOSÉ M. ARÉVALO KUNERT
Director
Dirección de Asuntos Jurídicos

María José Vega Doldán
Abogada
Mat. CSJ N° 42375

ANEXO - DOCUMENTOS LEGALES

LLAMADO MOPC N° 122/2022 LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL PARA LA CONTRATACIÓN DE EMPRESAS CONSTRUCTORAS PARA LA CONSTRUCCION DE ESTACIONES DE PESAJES Y CASETAS DE CONTROL POLICIAL EN EL TRAMO DESVIO VILLETA-ALBERDI. ID N° 422.623.	**3. PROEL INGENIERIA DE AUGUSTO ORTELLADO NARVAEZ. RUC N° 741180-4. SIPE N° 1758782**
6. Requisitos Documentales para la evaluación de las condiciones de participación:	
1. Formulario de Oferta (*) [El formulario de oferta y lista de precios (Formulario N° 19) deberán ser completados y y firmados por el oferente.]	Cumple. Pág 484 FO. Pág 478-483 Lista de Precios. Firmante: Augusto Ortellado Narvaez.
2. Garantía de Mantenimiento de Oferta (*) La garantía de mantenimiento de oferta debe ser extendida, bajo la forma de una garantía bancaria o póliza de seguro de caución.	Cumple. Pág 466- 477
3. Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social. (**) Para los oferentes extranjeros, documento similar expedido por la Autoridad de Seguridad Social del país de origen.	Cumple. Pág 464. Certifcado N° 399570 (7/09/2023 al 11/10/2023)
4. Certificado de Cumplimiento Tributario. (**) Para los oferentes extranjeros: Documento expedido por la Autoridad Administrativa Tributaria del País de origen, dentro de un plazo no mayor a 60 días antes de la fecha de apertura o al vencimiento que se indica en el propio documento en donde se pueda verificar que el oferente participante no cuenta con ninguna deuda con la autoridad tributaria.	Cumple. Pág 463. Certificado N° 4270161335603. Control N° 8A160890. (5/09/2023 al 5/10/2023)
5. Patente comercial del municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente (**).	Cumple. Expte. MEU N° 40890/2023, en respuesta a la Nota CEO N° 458/2023.
DOCUMENTOS LEGALES PARA OFERENTES DOMICILIADOS Y NO DOMICILIADOS EN LA REPUBLICA DEL PARAGUAY	
7.1 Oferentes Individuales. Personas Físicas	
a) Fotocopia simple de Cédula de Identidad del firmante de la oferta. Para los oferentes extranjeros, documento similar emitido por autoridad competente del país de origen. (*)	Cumple. Pág 460
b) Constancia de Inscripción en el Registro Unico del Contribuyente (RUC). Para los oferentes extranjeros, Constancia y/o Certificado de Inscripción ante la Autoridad Tributaria del país de origen. (*)	Cumple. SIPE. Constancia RUC
c) En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia simple del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el poder esté inscripto en el Registro de Poderes. Para los oferentes extranjeros, en el caso que suscriba la oferta otra persona en representación del oferente, deberá presentar los documentos que acrediten la capacidad legal del firmante para suscribir las ofertas y comprometer al Oferente, de conformidad a la legislación vigente del país del domicilio del Oferente en caso que la representación fuera otorgada en el exterior. Los documentos legales emitidos en el exterior, deberán presentarse en copia debidamente autenticadas en el país de origen.	No aplica
Los documentos indicados con asterisco (*) son considerados documentos sustanciales a ser presentados con la oferta. Los documentos indicados con doble asterisco (**) deberán estar vigentes a la fecha y hora tope de presentación de oferta.	
MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS OLIVA Y ALBERDI N° 411, C.P. N° 1221, ASUNCIÓN, PARAGUAY TEL: 595 (021) 4149615	

Abg. JOSÉ M. ARÉVALO KUNERT
Director
Dirección de Asuntos Jurídicos

María José Vega Doldán
Abogada
Mat. CSJ N° 42375

ANEXO - DOCUMENTOS LEGALES

LLAMADO MOPC N° 122/2022 LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL PARA LA CONTRATACIÓN DE EMPRESAS CONSTRUCTORAS PARA LA CONSTRUCCION DE ESTACIONES DE PESAJES Y CASETAS DE CONTROL POLICIAL EN EL TRAMO DESVIO VILLETA-ALBERDI. ID N° 422.623.	4. CONSORCIO GUAZU CORA	
	LT S.A. RUC N° 80015499-1	PAT TRAFFIC LIMITADA
6. Requisitos Documentales para la evaluación de las condiciones de participación:		
1. Formulario de Oferta (*) [El formulario de oferta y lista de precios (Formulario N° 19) deberán ser completados y y firmados por el oferente.]	Cumple. Pág. 260 FO, Pág 254-259 Lista de Precios. Firmante: Omar Bustos Adi.	
2. Garantía de Mantenimiento de Oferta (*) La garantía de mantenimiento de oferta debe ser extendida, bajo la forma de una garantía bancaria o póliza de seguro de caución.	Cumple. Pág 250-252	
3. Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social. (**) Para los oferentes extranjeros, documento similar expedido por la Autoridad de Seguridad Social del país de origen.	Cumple. Pág 531. Certificado N° 396642 (16/08/2023 al 14/09/2023)	Cumple. Pág 529- 530. Certificados de Antecedentes Laborales y Previsionales, Dirección del Trabajo del 11/09/2023
4. Certificado de Cumplimiento Tributario. (**) Para los oferentes extranjeros: Documento expedido por la Autoridad Administrativa Tributaria del País de origen, dentro de un plazo no mayor a 60 días antes de la fecha de apertura o al vencimiento que se indica en el propio documento en donde se pueda verificar que el oferente participante no cuenta con ninguna deuda con la autoridad tributaria.	Cumple. Pág 527. Certificado N° 4270160761722. Control N° 8F2D08F0 (24/08/2023 al 23/09/2023)	Cumple. Pág 526. Certificado de no registrar deudas del 11/09/2023
5. Patente comercial del municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente (**).	Cumple. Pág 524	Cumple. Pág 523
DOCUMENTOS LEGALES PARA OFERENTES DOMICILIADOS Y NO DOMICILIADOS EN LA REPUBLICA DEL PARAGUAY		
7.2. Oferentes Individuales. Personas Jurídicas		
a) Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos. Para los oferentes extranjeros: documento que acredite la existencia legal de la persona jurídica tales como Escritura Pública de Constitución y/o Protocolización de los estatutos sociales de la firma, de conformidad a la legislación vigente del país de origen del Oferente. Estos documentos legales emitidos en el exterior deberán presentarse en copia debidamente autenticadas en el país de origen.	Cumple. Pág 433- 437 E.P. N° 110 del 14/05/2019. Modificación de Estatutos, cambio de denominación	Cumple. Pág 381- 386 Copia autenticada de Inscripción Registro de Comercio de Santiago del 09/08/2023, con Notas Marginales de las Escrituras Públicas.
b) Constancia de Inscripción en el Registro Único de Contribuyentes RUC. Para los oferentes extranjeros, Constancia y/o Certificado de Inscripción ante la Autoridad Administrativa Tributaria del pais de origen o documento similar de acuerdo al país de origen (*)	Cumple. Pág 377-378	Cumple. Pág 376 Cédula Tributaria.
c) Fotocopia simple de los Documentos de Identidad de los representantes o apoderados de la sociedad. Para los oferentes extranjeros: Documento de Identidad de los representantes o apoderados de la sociedad. Estos documentos emitidos en el exterior, deberán presentarse en copia debidamente autenticadas en el país de origen.	Cumple. Pág 373	Cumple. Pág 371- 372
d) Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que este inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anonimas. Para los oferentes extranjeros: documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente de conformidad a la legislación vigente del país de domicilio del oferente en caso de que dicha presentación fuera otorgada en el exterior (*)	Cumple. Pág 511-521. E.P. N° 16 del 20/12/1996. Constitución. Art. 13° Uso de firma: Presidente Individual. Pág 368-369 Acta N° 45 del 22/04/2023, designa Pte. Omar Bustos Adi.	Cumple. Pág 360- 365. Poder por E.P. del 16/01/2019. Repertorio N° 2021-2019 a favor de CARLOS ALFONSO HAYLER GLOCKLE.
7.3 Oferentes en Consorcio		
a) ...Cada integrante del Consorcio que sea una persona jurídica domiciliada en la Paraguay deberá presentar los documentos requeridos para Oferentes Individuales Personas Jurídicas. Para los oferentes extranjeros, cada integrante del Consorcio que sea una persona jurídica no domiciliada en el Paraguay deberá presentar los documentos requeridos para Oferentes Individuales en el apartado PERSONAS JURIDICAS. (*)	Cumple	Cumple
b) Original o fotocopia del consorcio constituido o del acuerdo de intención de constituir el consorcio por escritura pública en caso de resultar adjudicados y antes de la firma del contrato, en el que se indicará con precisión los puntos establecidos en el Art. 51 del Decreto Reglamentario 2992/2019. Deberá cumplir con: -Se constituye domicilio único. - Se asumen solidariamente las obligaciones emergentes de la presentación de la oferta. - Se designa a uno de los componentes del Consorcio como gestor, quien asumirá el liderazco y suscribirá la oferta y documentaciones relativas al proceso. - Se asume el compromiso de formalizar un Acuerdo de Consorcio, en caso de resultar adjudicados antes de la firma del Contrato. El acuerdo deberá estar suscrito por los Representantes Legales de cada uno de los integrantes del Consorcio. El acuerdo de intención deberá hallarse instrumentado, como mínimo en un documento privado con certificación de firmas por Escribano Público. Si se trata de un Consorcio constituido deberá estar debidamente formalizado de conformidad a la legislación vigente en el país de origen. Si estos documentos son emitidos en el exterior, podrán presentarse en copia debidamente autenticadas en el país de origen. Puede estar formalizado en instrumento privado, pero las firmas de los representantes legales que suscriben el acuerdo de intención deberán estar certificadas por Escribano Público. Se requerirá además (carácter sustancial), acompañarlo con un Poder suficiente otorgado por Escritura Pública, al Representante legal de Consorcio, por parte de las Empresas que integran el mismo, o de acuerdo a la legislación del País de Origen. Si el acuerdo es formalizado ante un Escribano por Escritura Pública, en el mismo se debe establecer especificamente, el Poder que se otorga al Representante Legal del Consorcio, por medio de una claúsula especial. Habiendo comparecido todos los integrantes del Consorcio a este Acta el mismo será suficiente. (*)	Cumple. Pág 533- 537. Acta de Intención de Constituir Consorcio. E.P. N° 55 del 29/08/2023.	
c) Poder del firmante de la oferta, otorgado por escritura pública por los integrantes del Consorcio. El firmante debe contar con facultades suficientes parfa firmar la oferta y asumir solidariamente en representación de los integrantes los compromisos emergentes de la presentación de la oferta (no es necesario que el poder este inscripto en el Registro de Poderes). Estos documentos emitidos en el exterior podrán presentarse en copias debidamente autenticadas en el país de origen	Cumple. Pág 534. Poder Especial. Pág 535 Claúsula 4ta de representación, ambos de la E.P. N° 55 del 29/08/2023.	
Los documentos indicados con asterisco (*) son considerados documentos sustanciales a ser presentados con la oferta. Los documentos indicados con doble asterisco (**) deberán estar vigentes a la fecha y hora tope de presentación de oferta.		

Abg. JOSE M. AREVALO KUNERT
Director
Dirección de Asuntos Jurídicos

María José Vega Doldán
Abogada
Mat. CSJ N° 42375